

**Asistencia al Contribuyente**

Setiembre/2017

**TRABAJADORES DE LA PESCA  
Suspensión de servicios bonificados**

Se informa que por Decreto del 11/09/2017, se mantiene hasta el **31/08/2017** la suspensión del sistema de bonificación de servicios de los trabajadores del Sector Pesca.

De esta forma se da continuidad a lo establecido en los Dec. 91/017 del 31/03/2017, Dec. 157/017 del 12/06/2017 y Dec. 179/017 del 03/07/2017, los que suspendían esta bonificación para los meses de abril, mayo, junio y julio del corriente.

Por tanto, en el período comprendido entre **abril/2017 y agosto/2017**, los trabajadores del sector deben ser declarados en Nómina<sup>1</sup> con el Cómputo Especial Código 99<sup>2</sup>, lo que implica que no se calcularán obligaciones patronales por servicios bonificados, ni se aplicará la bonificación especial a los efectos jubilatorios por dicho lapso.

Por mayor información comunicarse al teléfono 0800 2001 - Asistencia al Contribuyente

---

<sup>1</sup> Se mantienen los Vínculos Funcionales del 70 a 75 atendiendo a las diferentes categorías

<sup>2</sup> Compuato Especial 99 : No cumple servicios objeto de un tratamiento diferencial